



**LISTA DEFINITIVA DEL RESULTADO DE TODAS LAS PRUEBAS,
REALIZADAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS
DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE
CASTUERA, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.**

Nº	NOMBRE	TEST	PRACTICO	PSICO.	R. MEDICO	RESULTADO
1	ALMORIL LOPEZ, ALVARO	6.60	5.80	APTO	APTO	12.40
2	MOLINA ORTEGA, JOSE LUIS	6.40	5.95	APTO	APTO	12.35
3	GONZALEZ GOMEZ, FERNANDO(1681-H)	6.60	5.42	APTO	APTO	12.02
4	MAYO GIL, NURIA	5.00	6.25	APTO	APTO	11.25
5	TEJEDA LOPEZ, MARIANO	5.00	5.50	APTO	APTO	10.50
6	VALHONDO RIVERO, FRANCISCO JAVIER	5.20	5.10	APTO	APTO	10.30

Por parte del tribunal y una vez comprobado todas y cada una de las actas elaboradas durante el proceso selectivo para cubrir dos plazas de Agentes de Policía Local, se acuerda:

1º.- Elevar a Definitiva la lista de todas las pruebas por orden de puntuación y publicarla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castuera y en su página Web.

2º.- Elevar al Sr. Alcalde-presidente la relación de aspirantes, arriba indicada, para que formule el nombramiento como funcionarios en prácticas de los dos primeros.

3º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.2 , de las bases que regulan el presente procedimiento, se les requiere a los dos aspirantes propuestos para que dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de los seleccionados en la página WEB del Ayuntamiento y en su Tablón de anuncios, aporte todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de la Convocatoria, excepto aquellos documentos que ya hayan sido presentados previamente.

4º.- Si dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto y tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación, siendo esta la siguiente.

5º.- Así mismo y para que quede constancia, en caso de que alguno de los dos aspirantes propuestos y con la documentación debidamente presentada, rechazase por motivos justificados su plaza, se quedara establecida como lista reserva y según orden de puntuación, los aspirantes 3º, 4º, 5º y 6º, para ser requeridos para cubrir dicha plaza.

Castuera, 13 de mayo de 2021

El Presidente del Tribunal